



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)”

## CIRCULAR No. 09

04 de junio de 2024

Conforme a lo establecido en el numeral 10.2.1 de las Bases del Concurso, se comunica lo siguiente:

1. Se modifica el numeral 2.4 de las Bases, en los siguientes términos:

### “2. GENERALIDADES

(...)

2.4. No podrán ser Postores, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 32 del TUO del Decreto Legislativo Nro. 1362, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, referido a:

(...)

iv. Las personas (naturales o jurídicas) que habiendo sido **inversionistas** en contratos de Asociación Público Privada, hubieran dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este último impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende **a los socios estratégicos, tales como el** Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el Control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.”

2. Se modifica el numeral 6.3 de las Bases, en los siguientes términos:

### “6. PROYECTOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN

(...)

6.3 La versión final de los Contratos, **debidamente** aprobada y ratificada, será publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificada, mediante Circular a los Postores, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma.”

3. Se modifica el numeral 7.3 de las Bases, en los siguientes términos:

### “7. CRONOGRAMA

(...)

7.3 Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes virtual, a través del módulo informático diseñado para tal efecto, ya sea por el portal institucional de PROINVERSIÓN ([www.investinperu.pe](http://www.investinperu.pe)), por el Portal del Estado Peruano



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio  
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)”

([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) o por el acceso directo (<https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>), vencerá a las 23:59 horas de Lima – Perú. En el caso de documentos recibidos con posterioridad a las 23:59 horas de Lima-Perú, su fecha de presentación será considerada al Día siguiente.

El límite de capacidad de almacenamiento **para la presentación de documentos en la mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN, se regirá por lo dispuesto en el Manual de Usuario del funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual. Los documentos** no deberán contener contraseñas, claves, passwords o similares que imposibiliten su descarga y lectura”.

4. Se modifica el Formulario 8 de las Bases conforme al documento que obra como anexo de la presente Circular.
5. Se comunican las modificaciones del Anexo 1 de las Bases del Concurso (Cronograma del Concurso), de acuerdo con el numeral 7.2 de las Bases, en los términos siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)”

ACTIVIDAD	FECHA ACTUAL	NUEVA FECHA
<b>4. CALIFICACIÓN</b>		
4.2. Presentación de solicitud de Calificación	Hasta Lun. 10.06.2024	<b>Hasta Lun. 17.06.2024</b>
4.3. Subsanación de Observaciones	Hasta Lun. 24.06.2024	<b>Hasta Lun. 01.07.2024</b>
4.4. Anuncio de Calificación	Lun. 08.07.2024	<b>Lun. 15.07.2024</b>
4.5. Formación o modificación de Consorcios	Hasta Lun. 22.07.2024	<b>Hasta Jue. 25.07.2024</b>

6. Se modifica el numeral 43 del Anexo 2 de las Bases, en los siguientes términos:

**“43.- Puesta en Operación Comercial o POC:**

Es la fecha a partir de la cual el Concesionario comienza a prestar el Servicio y está autorizado a cobrar la Base Tarifaria.

7. Se modifica el penúltimo párrafo en el Anexo 5 de las Bases, en los siguientes términos:

**“ANEXO 5: PROCEDIMIENTO PARA LA FECHA DE CIERRE**

(...)

Considerando el pronunciamiento de INDECOPI relacionado a la autorización previa de una operación de concentración empresarial o la existencia de efectos sobre la competencia que generan operaciones de concentración empresarial involucradas en el proceso, el Comité está facultado a dejar sin efecto la adjudicación y otorgar la Buena Pro al Postor con la segunda mejor oferta presentada, quien a su vez deberá solicitar la autorización indicada en **el numeral 6 del presente Anexo, de corresponder.”**

Atentamente,

**RENZO ROJAS JIMÉNEZ**

Director de Proyecto

**PROINVERSIÓN**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)”

**Formulario 8**  
**Aceptación de las Bases y Contratos**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Lima, .... de.....de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**  
**PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150  
San Isidro, Perú

**Referencia:** Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)”.

**Postor:**.....

**En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio del presente, \_\_\_\_\_ (nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

**En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio del presente, \_\_\_\_\_ (nombre del Postor); sus integrantes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el **TUO del** Decreto Legislativo Nro. 1362, **Texto Único Ordenado del** Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, **el** Reglamento **del Decreto Legislativo Nro. 1362**, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, los Contratos y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del **TUO del** Decreto Legislativo Nro. 1362, **Texto Único Ordenado del** Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)”

Público Privadas y Proyectos en Activos, **el** Reglamento **del Decreto Legislativo Nro. 1362**, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, estas Bases, los Contratos de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

- 3. Que, en caso de ser adjudicatario de la buena pro, nos comprometemos a que los Contratos de Concesión serán firmados por el Concesionario.

Firma Representante Legal del Postor: .....  
Nombre Representante Legal del Postor: .....  
Documento de Identidad: .....